



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 4

CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA. “CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.”

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 4

Fecha: 5 de noviembre de 2013

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROBINSON E. CARRILLO C., LIDER GRUPO DE PROYECTOS INTEK DE COLOMBIA S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 29 DE OCTUBRE DE 2013.**

OBSERVACIÓN: “Atentamente solicitamos prorrogar el termino para la presentación de ofertas para el día 12 de Noviembre del presente año y así poder construir una propuesta técnica y económicamente competitiva.”

REPUESTA: Atendiendo la solicitud presentada, y teniendo en cuenta los tiempos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y para la ejecución del contrato, la Entidad modificó la fecha del cierre del proceso mediante la expedición de la Adenda No. 2 publicada en el SECOP el 1 de noviembre de 2013. En esta adenda se estableció que la fecha de cierre del proceso será el 8 de noviembre de 2013.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VLADIMIR VILLA GÓMEZ, DIRECCIÓN MERCADEO Y VENTAS FLUIDSIGNAL GROUP S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

OBSERVACIÓN: “En este momento nos encontramos preparando nuestra propuesta para participar en CONCURSO DE MÉRITOS No. 002/2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA con OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Para lo cual debemos realizar una unión temporal entre 2 compañías. En el pliego de condiciones reza expresamente los párrafos que cito a continuación:

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 4

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

*Del Certificado del Registro Único de Proponentes, la entidad verificara que se encuentre clasificado como **CONSULTOR**.*

En este momento una de las compañías esta inscrita ante la cámara de comercio de Bogotá y tiene su RUP actualizado, pero la otra esta inscrita ante la cámara de comercio de Medellín y no cuenta con el RUP actualizado debido a que la misma cámara de comercio aplazo el proceso para el primer trimestre del 2014, luego no se cumple expresamente lo que reza los pliegos. Por tratarse de un incumplimiento generado por la cámara de comercio de Medellín y ajeno a nuestra compañía solicitamos sea evaluado simplemente el hecho de tener el respectivo registro único de proponentes ante la cámara."

RESPUESTA: Frente a la presente observación, es necesario aclarar lo siguiente:

El Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio contiene la información relacionada con la clasificación, experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de las personas interesadas en celebrar contratos con entidades públicas, en desarrollo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho registro es el instrumento con el que cuentan las entidades públicas para poder verificar las condiciones habilitantes del proponente, y por ello, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 establecen varios requisitos y procedimientos, mediante los cuales se regula el registro y la verificación que debe contener dicho documento.

Dentro de esos requisitos se establece que la persona que se encuentra registrada debe mantener actualizada y renovada la información que presenta. Al respecto la Ley 1150 de 2007 establece en el inciso octavo del artículo 6 que *"La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita."* Asimismo, el Decreto 734 de 2012, en el artículo 6.1.2.4. establece el deber de renovar la inscripción cada año, toda vez que la vigencia del mismo es hasta de un año, y señala que no hacerlo implica que los efectos del registro cesarán.

Por lo tanto, no es posible para la Entidad crear excepciones sobre obligaciones que se establecen en la ley y sus decretos reglamentarios. La verificación del Registro Único de Proponentes se realizará conforme a lo establecido en las normas señaladas y en el pliego de condiciones, el cual se ciñe a lo establecido en la normatividad vigente.

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 4

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIANA CAROLINA NASPIRÁN BENAVIDES, LIDER DE PROYECTOS CISA-CERTIFIED INFORMATION SYSTEMS AUDITOR, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

OBSERVACIÓN: *“Cordialmente solicitamos saber si cuentan con in instructivo de diligenciamiento del anexo # 4 A FACTOR MULTIPLICADOR ya que no tenemos certeza sobre como diligenciarlo.”*

RESPUESTA: Frente a la presente observación, se aclara que la Entidad no cuenta con instructivo alguno para diligenciar el Anexo No. 4 FACTOR MULTIPLICADOR, ya que este corresponde al que usualmente se utiliza para calcular el costo en los contratos de consultoría.

Sin embargo, la Entidad aclara que el proponente debe calcular un Factor multiplicador para el personal vinculado al desarrollo del objeto del contrato que contenga entre otros, sueldos, horas extras, carga prestacional y de seguridad social, viáticos, gastos de administración, costos indirectos y honorarios.

Para el presente Factor Multiplicador hay que tener en cuenta, qué modalidad de remuneración adoptarán para la consultoría. El factor multiplicador aplicaría al personal que tenga vinculación laboral con el consultor en donde sus prestaciones sociales y laborales se cubrirán con el factor multiplicador que se establezca. Por exclusión, cuando se aplique pago por concepto de honorarios, en donde los servicios profesionales no tienen vínculo laboral con la empresa Consultora, se considera que el factor multiplicador es 1.

Es importante tener en cuenta que el valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución del objeto del contrato, así como la utilidad del Consultor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato. En todo caso, los cálculos son de absoluta responsabilidad del posible oferente y los mismos no deberán sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOHANNA PAOLA GONZALEZ FLORIAN, ASISTENTE COMERCIAL BDO AUDIT S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

OBSERVACIÓN: *“Respetuosamente nos permitimos solicitar se modifique el numeral 2.3.1.2.1. “Experiencia mínima específica del proponente” teniendo en cuenta lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 el cual consagra lo siguiente:*

“(…) PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (…)”

Así las cosas y teniendo en cuenta que en el mencionado artículo de los pliegos de condiciones otorgan puntaje a la certificación ISO 27001-2005, situación que se encuentra proscrita según la Ley 1150 de 2007, respetuosamente nos permitimos solicitar que dicho numeral sea modificado.”

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 4

RESPUESTA: Una vez analizada la presente observación, la Entidad se permite aclarar que ni en el numeral 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ni en ningún otro numeral del pliego de condiciones del presente proceso, la Entidad solicita alguna certificación de sistemas de gestión de calidad.

En el numeral 2.3.2.2.1 del pliego de condiciones se establece como factor de ponderación que el proponente aporte una Certificación ISO 27001-2005, la cual es una Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y no una certificación de calidad. Por lo anterior No se acepta la Observación.

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Abogado Grupo Interno de Trabajo de
Licitaciones y Contratos

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER RAMIREZ AGUDELO
Asesor Grupo Interno de Trabajo de Gestión
TICS

ORIGINAL FIRMADO
ANDREA LILIANA VALDERRAMA SOLANO
Asesora financiera Grupo Interno de Trabajo de
Licitaciones y Contratos

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11